Normativa Específica MUA Exchange

Proceso de asignación y selección

Los alumnos que opten cursar las especialidades de "International Business Law, Nuevas tecnologías y Propiedad Intelectual, Compliance y Penal Económico, y Derecho de la Empresa" podrán realizar un intercambio a una universidad partner y cursar allí los 33ECTS vinculados a esta especialidad. Se les entregará la normativa del programa y el listado e información básica sobre las distintas universidades de destino, para que puedan realizar su elección. La solicitud del período de intercambio será online y anterior al inicio del MUAP/MFP. El Comité de Relaciones Internacionales efectuará la selección de candidatos en función del número de plazas disponibles en cada universidad de destino o en el CTLS, tomando en especial consideración los siguientes parámetros:

→ Expediente académico.
→ Nivel de idioma requerido por la universidad de destino o en el CTLS.
→ Estudios previos realizados.
→ Preferencias del candidato.
→ Entrevista personal con la Dirección del MUAP y, en su caso, con la Dirección del Servicio de → Relaciones Internacionales de la Facultad.

En cualquier caso, no se podrá asignar plaza al candidato que haya suspendido asignaturas en el intercambio del Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de Esade y tampoco a aquellos que en el mes de julio no estén en posesión de uno de los títulos a que se refiere el presente reglamento y que esté efectivamente matriculado en el MUAP/MFP

Reconocimiento de créditos

La Facultad reconocerá 12 ECTS en el MUAP y 33 ECTS en el MFP a los inscritos en alguno de los mentados tracks. Para la obtención de estos créditos deberán haber superado todas las asignaturas a cursar en las universidades de destino o en el CTLS equivalentes a los créditos que se pretendan reconocer.

La apertura de expediente disciplinario en el centro de destino comportará el no reconocimiento de créditos hasta la resolución de dicho expediente. Si el mismo termina con una sanción, sea cual sea ésta, comportará la no superación de todo el track y la consiguiente falta de reconocimiento de sus créditos.

Cada curso publicará las equivalencias de notas para incorporar a los expedientes académicos de los alumnos que realicen los tracks mencionados.

Normas a observar en el caso de no haber superado la totalidad de los créditos exigidos en el centro de destino: En caso de no superar alguna o algunas de las asignaturas, bien sea por haber suspendido, por no haberse presentado o por cualquier otro motivo previsto por la universidad de destino o, en su caso, por el CTLS, la Facultad seguirá el reglamento de régimen interno de cada centro de destino aplicando, por tanto, entre otras, sus normas relativas a los criterios de evaluación, calificación y régimen sancionador.

Además, los participantes que hayan suspendido asignaturas en centros de destino en primera convocatoria deberán someterse a la siguiente normativa:

1. Si en el centro de destino se prevé la posibilidad de recuperar la asignatura suspendida en convocatoria extraordinaria, necesariamente el participante deberá examinarse presencialmente en dicho centro en segunda convocatoria de las asignaturas suspendidas según el calendario de cada centro. Si no se presenta, se entenderá definitivamente suspendida la asignatura de que se trate.
2. Si en el centro de destino no se prevé la posibilidad de recuperar la asignatura suspendida en convocatoria extraordinaria, o de recuperarla por cualquier otro medio, sin causa imputable al participante, éste deberá cursar las asignaturas que fijará el Servicio de Relaciones Internacionales hasta alcanzar el número de créditos no superados.
3. No se trata de dos opciones entre el punto 1 y el 2, sino que obligatoriamente el participante que disponga de segunda convocatoria en el centro de destino debe ceñirse al punto 1y únicamente en casos excepcionales se aplicará el punto 2.

El coste de desplazamiento y de la estancia no está incluido en la matrícula del MUAP/MFP y deberá ser sufragado por cada participante, sin que Esade tenga ninguna intervención en la elección o pago de los desplazamientos y del alojamiento.

Compromiso de asistencia

La aceptación por parte del inscrito de una plaza en virtud del proceso de selección antes señalado comportará la estricta obligación de concurrencia del interesado a la correspondiente estancia.

Cambio de destino:

Una vez adjudicada una plaza, y aceptada por el interesado, no estará permitido cambiar de destino.